



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 29 de abril de 2021

NÚM. 54

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la contratación de personas migrantes profesionales de la sanidad sin título homologado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la convocatoria PDR de promoción de figuras de calidad 2021. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre la formación y capacitación tecnológica del personal público. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre el informe “El terrorismo desconocido. Atentados terroristas de extrema derecha en Navarra (1975-1985)”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre el Plan de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre el programa Kideak. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la monitorización o control de los discursos de odio a través de las redes sociales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre los programas de empoderamiento de mujeres, de formación de mujeres como monitoras de tiempo libre y el del establecimiento de una red de sensibilización sobre el covid. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre los programas de aprendizaje de idiomas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre los ámbitos de análisis y estudio seleccionados por el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre el pago de comisiones a entidades financieras por parte del sector público. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la evolución de los datos recogidos en el informe de los Expedientes de Regulación de Empleo tramitados por el Gobierno de Navarra desde el 13 de marzo de 2020. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre la supresión temporal del vuelo Pamplona-Madrid por la mañana. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).

- Pregunta sobre las actuaciones para declarar Bien de Interés Cultural las centrales de Oronoz y Endarlaitza. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre las declaraciones como Bienes de Interés Cultural de centrales hidroeléctricas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre la retirada de la mención relativa al coronel Atarés en el informe “La tortura y los malos tratos en la Comunidad Foral de Navarra entre 1960-1978”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la contratación de personas migrantes profesionales de la sanidad sin título homologado**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre la contratación de personas migrantes profesionales de la sanidad sin título homologado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 26 de febrero de 2021.

Pamplona, 18 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por el miembro de las cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00084):

“1.- ¿Qué explicación le da al hecho de que desde el Departamento de Derechos Sociales se haya asegurado, a través de respuesta a la 10-20/PES00291, que en los listados que se facilitó desde el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia no figurara ninguna persona con título homologado?”

2.- ¿Qué gestiones se hicieron desde el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia una vez recopilada la información y trasladada a los departamentos de Salud y Derechos Sociales para tratar de contribuir a la contratación de estas personas migrantes?”

3.- ¿Se contactó con ellos personalmente, al menos con las personas que tenían una formación homologada, para ayudarles en el proceso?”

facilita la siguiente respuesta:

En respuesta a la petición de información 10/20 PEI-00458 de este mismo parlamentario, se detallaba que la Orden Ministerial SND/232/2020 de 15 de marzo, por la que se adoptaban medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establecía en su punto tercero la posibilidad de que “se puedan incorporar de manera inmediata a los servicios de Salud de las comunidades autónomas todos aquellos profesionales sanitarios pendientes de realización de prácticas o formación, por decisión del Comité de Evaluación o tras la superación de la parte teórica de las correspondientes pruebas teórico-prácticas, según lo regulado en el Real Decreto 459/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialista en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea”.

Realizado por parte del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia un llamamiento a las personas migrantes que pudieran cumplir las condiciones establecidas, se recibieron alrededor de 200 currículos, tal como se informó en rueda de prensa de este consejero el pasado 23 de marzo.

Tras el filtrado y cribado de ofrecimientos, fueron un total de 144 personas las incluidas en los listados definitivos de personal de Enfermería, personal auxiliar de Enfermería, Medicina y otros. Tales listados fueron remitidos a los departamentos de Salud y Derechos Sociales.

Con posterioridad a la remisión de los listados, desde la Dirección General de Políticas Migratorias, se realizaron las siguientes gestiones:

– Contactar directamente con personas a las cuales les faltaba algún tipo de identificación o información necesaria para recopilarla.

– Contactar con la oficina de extranjería para conocer situación administrativa de algunas de estas personas.

– Contactar con el Ministerio de Universidades para solicitar la agilización de los procesos de homologación de títulos universitarios.

– Derivar a personas a nuestro servicio de asesoramiento en extranjería para solucionar dificultades en los trámites de homologación de títulos.

– Atender demandas directas de estas personas y derivarlas a los servicios correspondientes.

Este consejero no tiene nada que señalar al respecto de respuestas de otros departamentos a preguntas del Sr. Parlamentario.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de marzo de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

Pregunta sobre la convocatoria PDR de promoción de figuras de calidad 2021

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre la convocatoria PDR de promoción de figuras de calidad 2021, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 26 de febrero de 2021.

Pamplona, 22 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, 21PES-00087, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Mediante la Resolución 13E/2021, de 10 de marzo de 2021, del Director General de

Desarrollo Rural, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria 2021-2022 de las ayudas previstas en la submedida de “Actividades de información y promoción en el mercado interior”, del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

La convocatoria se encuentra en proceso de publicación en el Boletín Oficial de Navarra, y se ha remitido por correo electrónico a los consejos reguladores de las figuras de calidad alimentaria diferenciada.

Se ha incrementado el presupuesto respecto a la convocatoria del ejercicio precedente en 50.000 €, pasando de 730.000 a 780.000 €.

No se han incorporado modificaciones significativas en las bases reguladoras.

Pamplona, 12 de marzo de 2021

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

Pregunta sobre la formación y capacitación tecnológica del personal público

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Arantxa Izurdiaga Osinaga sobre la formación y capacitación tecnológica del personal público, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 26 de febrero de 2021.

Pamplona, 24 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Pregunta Escrita (PES-00088) realizada por la Ilma. Sra. D.^a Arantxa Izurdiaga Osinaga, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar un diagnóstico que permita conocer el nivel de madurez digital de las empleadas y empleados públicos?
- ¿Ha diseñado el Gobierno de Navarra un Plan de Formación y capacitación tecnológica dirigido al personal público? ¿Qué medidas contempla dicho Plan o Planes? ¿Cuál es el cronograma de ejecución?

Aunque ahora hablemos de capacitación digital y tengamos como referencia el marco DIGCOMP de la Comisión Europea, el INAP organiza acciones formativas en este campo desde hace muchos años.

Nuestra oferta formativa se recoge en las áreas:

- «07 Tecnología de la información y las comunicaciones»
- «18 Modernización y Administración electrónica»
- «03 Técnica e instrumental». (Véase Anexo II).

Actualmente se está trabajando en alinear la formación que el INAP realiza en estas áreas con las directrices del DIGCOMP 2.1, marco diseñado por la Comisión Europea para el desarrollo de la competencia digital de la ciudadanía europea. Este marco proporciona la descripción detallada de todas las habilidades necesarias para ser com-

petente en entornos digitales y las describe en términos de conocimientos, habilidades y actitudes. Además, aporta los niveles dentro de cada competencia.

El DIGCOMP 2.1 nos sirve como un mapa de todas las áreas que componen la capacitación digital. No debemos tomarlo como un marco normativo cerrado, sino como una herramienta que nos ayude a ordenar nuestras necesidades, teniendo en cuenta siempre las capacidades digitales decisivas en el desempeño laboral diario.

Si cotejamos nuestra oferta con el DIGCOMP 2.1 (Anexo I), veremos que:

– Algunas áreas del DIGCOMP 2.1 están muy bien representadas en nuestra oferta. Tal es el caso de la ofimática, recogida en el área 3. Creación de contenidos.

– Otras áreas relevantes del DIGCOMP 2.1 necesitan una mayor presencia en los planes de formación como por ejemplo el área 2.5 Gestión de la identidad digital.

– Además, el DIGCOMP describe otras áreas que no resultan tan pertinentes en el marco en que nos encontramos, es decir, el perfil general de la persona empleada pública.

Plan de Formación en capacitación digital

El INAP ha diseñado el plan “Formación en competencias digitales de la persona empleada en las Administraciones públicas de la Comunidad Foral de Navarra”

OBJETIVO

El objetivo del Plan es garantizar la consecución por parte del personal de la Administración del nivel básico de aptitud en las competencias digitales descritas en el DIGCOMP 2.1 de la Comisión Europea.

FASES

El proyecto consta de las siguientes fases:

• FASE 1: Análisis de la formación impartida actualmente en las áreas, mapeo dentro de las áreas de competencia digital del marco DIGCOMP 2.1 y detección de necesidades formativas.

• FASE 2: Adaptación del marco DIGCOMP a las necesidades del personal de las Administraciones Públicas de Navarra y desarrollo especial

de las competencias más relevantes en el desempeño de la actividad laboral del personal de la administración.

- FASE 3: Diseño de los materiales de formación necesarios para la consecución del objetivo (Curso básico de capacitación digital DIGCOMP 2.1 presencial y online).

- FASE 4: Impartición de la formación

Desde el INAP se trabaja en dar más visibilidad a la oferta en Capacitación Digital y dotándola de un espacio propio en la web del INAP.

Acciones concretas:

- Crear un microsite con una cabecera propia, una URL clara y una explicación del DIGCOMP.

- Presentar una oferta de cursos sobre capacitación digital ordenados por áreas del DIGCOMP 2.1.

- Separación de la oferta de cursos de capacitación digital del resto de cursos de la oferta general individual de formación.

- Ofertar la formación varias veces al año. Cadencia trimestral, añadiendo algunos cursos nuevos cada trimestre.

- Diseño de un curso básico de capacitación digital online de autoformación, abierto durante todo el año.

CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
FASE 1: Realización del análisis de la formación actual y su mapeo en DIGCOMP	Segundo semestre 2021
FASE 2: Adecuación del marco DIGCOMP a la realidad de la función pública	Segundo semestre 2021
FASE 3: Diseño e Implementación de las acciones formativas (Cursos tutorizados y MOOC)	Primer semestre 2022
FASE 4: Impartición de las acciones formativas	Segundo semestre 2022

ANEXO I. COMPETENCIAS DIGCOMP 2.1

DIGCOMP 2.1

1.- Información

Navegación, búsqueda y filtrado de información
Evaluación de información

Almacenamiento y recuperación de información

2.- Comunicación

Interacción a través de tecnologías
Compartición de información y contenidos
Implicación en procesos online para la ciudadanía
Colaboración a través de canales digitales
"Netiqueta"
Gestión de la identidad digital

3.- Creación de contenidos

Desarrollo de contenidos

Integración y reelaboración

Copyright y licencias

Programación

4.- Seguridad

Protección de dispositivos

Protección de datos personales

Protección de la salud

Protección del medioambiente

5.- Resolución de problemas

Resolución de problemas técnicos

Identificación de necesidades y respuestas basadas en tecnología

Innovación y creatividad usando la tecnología

Identificación de brechas en las competencias digitales

ANEXO II. ACCIONES FORMATIVAS CAPACITACION DIGITAL PLAN DE FORMACION 2021
Listado de acciones formativas de capacitación Digital del plan de formación 2021**ÁREA 03 – TÉCNICA E INSTRUMENTAL**

Mecanografía (On Line)
Mecanografía (On Line)- Avanzado

ÁREA 07 – TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Microsoft Excel 2016. Iniciación (On Line)
Microsoft Excel 2016. Avanzado (On Line)
Word 2010 Iniciación (On Line)
Word 2010 Avanzado (On Line)
Excel 2010 Iniciación (On Line)
Excel 2010 Avanzado (On Line)
Navegación y búsqueda eficaz en Internet (On Line)
PowerPoint 2016. Presentaciones profesionales de proyectos (On Line)
Organización del trabajo con Outlook 2010/2013 (On Line)
Word 2016 Básico (On Line)
Word 2016 Avanzado (On Line)
PowerPoint 2016 Básico (On Line)
PowerPoint 2016 Avanzado (On Line)
Productividad con Outlook 2016/2019: Correo avanzado y organización de agenda (On Line)
Actualización Office 2016
Excel Básico 2016
Herramientas avanzadas de Word 2016
Excel 2010-nivel medio
Publisher 2010
Herramientas avanzadas de Word 2016
Funciones de Excel 2016
Excel Avanzado 2016
Excel Básico 2016
Google Workspace, productividad en la nube
Tablas dinámicas en Excel 2016
Excel 2016-nivel medio
Internet y Redes sociales
Google Suite
Análisis de datos con Excel 2016
Reuniones online con Cisco Webex Meeting
Actualización Office 2016
Análisis de datos con Power Pivot, Power Query y PowerBI en Excel 2016

ÁREA 18 – MODERNIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Redes sociales, Blogs y Wikis
Identidad electrónica para las Administraciones. Proyecto Cl@ve (Navarra)
Introducción a la Administración Electrónica
Teletrabajo, Administración Electrónica: Firma digital y fundamentos de seguridad digital en el trabajo

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 24 de marzo de 2021

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

Pregunta sobre el informe “El terrorismo desconocido. Atentados terroristas de extrema derecha en Navarra (1975-1985)”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso sobre el informe “El terrorismo desconocido. Atentados terroristas de extrema derecha en Navarra (1975-1985)”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 26 de febrero de 2021.

Pamplona, 22 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas, en relación con la pregunta escrita formulada por la parlamentaria Dña. Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, (10-21/PES-00089), en relación con el informe “El Terrorismo desconocido. Atentados terroristas de extrema derecha en Navarra (1975-1985)”, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1.- ¿La adjudicación para la elaboración del informe ha sido directa? ¿Qué coste ha tenido?

La adjudicación del proyecto de investigación se realizó al amparo del artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El coste total de la adjudicación fue de 14.800 euros + IVA.

2. ¿Por qué se ha contratado para llevar a cabo esa investigación a un equipo de una universidad de Madrid, y no a historiadores de la UPNA, que tienen una mayor experiencia en la historia de Navarra y llevan más tiempo estudiando ese tema y similares?

El trabajo se enmarca dentro de las acciones impulsadas por la Oficina de atención a las víctimas del Servicio de Convivencia y Derechos Humanos de la Dirección General de Paz, Convivencia y derechos Humanos.

Tal y como puede leerse en los apartados introductorios del dossier presentado, el trabajo encargado consistió en la realización de un informe sobre la situación que presentan las víctimas de grupos de extrema derecha en la Comunidad

Foral de Navarra, durante la época de la transición a la democracia en España. El objetivo del estudio es exponer la satisfacción de los derechos de las víctimas de actos terroristas cometidos por grupos de extrema derecha en Navarra. Por lo tanto, no se trata de una investigación histórica sino jurídica, destinada a conocer si las víctimas de grupos de extrema derecha en Navarra han sido reparadas por las Administraciones Públicas, si los hechos sufridos fueron esclarecidos por investigaciones policiales y judiciales y si han recibido algún tipo de reconocimiento legal.

Es por ello que para la adjudicación del trabajo se buscó un perfil de máxima experiencia y conocimiento en los ámbitos de legislación y derechos de las víctimas del terrorismo y sobre vulneraciones de derechos humanos, siendo que el entonces Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas” de la Universidad Carlos III de Madrid reunía este nivel de especialización requerido, como puede comprobarse a través de los currícula de los investigadores.

3. ¿Por qué se ha acotado el estudio al intervalo 1975-1985, en vez de abarcar un período más amplio?

El informe comprende el periodo de la transición española e incluye, además, algunos años posteriores en que se verifican acciones violentas, de índole terrorista, en nuestra Comunidad. Se habla de actos de terrorismo. Aunque es evidente que ha habido actos violentos de contexto político posteriormente a

1985. Y puede que también ya después de esa fecha haya habido actos de violencia terrorista de motivación de extrema derecha, en cuyo caso se estudiarán, no había constancia contrastada de ello a través de denuncias policiales o judiciales cuando se encargó y desarrolló el informe, ya que el último acto terrorista vinculado a Navarra de grupos de extrema derecha del que se tiene conocimiento es el atentado contra el restaurante HARTZA en diciembre de 1984.

4. ¿A qué se debe que el mencionado informe ni siquiera haga mención del resto de atentados que se produjeron en Navarra en esa década? ¿Se trata de una decisión deliberada, o es producto de la desidia?

El proyecto, tal y como se explica en numerosas ocasiones a lo largo del informe y particularmente en el capítulo denominado “Alcance”, no se planteó con el objetivo de una recopilación exhaustiva de acciones terroristas. Dado que el objetivo era conocer la situación de las víctimas respecto a la reparación que estas pueden obtener, se consideró una muestra contrastada y suficiente la utilizada en el estudio, teniendo en cuenta además que la metodología fue diseñada incluyendo entrevistas personales con las víctimas.

En cualquier caso, el informe abre la posibilidad y anima de forma explícita a que cualquier persona pueda aportar nuevas informaciones y precisiones sobre otros actos terroristas cometidos por grupos de extrema derecha en Navarra, poniéndose en contacto con La Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

5. ¿Qué opinión tiene el Gobierno de Navarra sobre la calidad del informe?

El informe responde satisfactoriamente al encargo realizado.

6. ¿Qué opinión tiene el Gobierno de Navarra sobre las quejas públicamente expresadas acerca del relato y la falta de contraste en relación con los GAC?

Las quejas relativas a los errores que el informe contenía han sido atendidas subsanando dichos errores en la nueva versión que será difundida.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruñea, 22 de marzo de 2021

La Consejera de Relaciones Ciudadanas: Ana Ollo Hualde

Pregunta sobre el Plan de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre el Plan de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 26 de febrero de 2021.

Pamplona, 18 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por el miembro de las cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00090):

“1.- ¿De qué forma pretende el Departamento poner en marcha el apoyo a entidades locales y sociales previsto para este año en el cronograma del Plan de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia y en qué consiste el mismo?

2.- ¿Cuál es la cuantía definitiva del Plan, la establecida en el documento Next Generation o la recogida en la Estrategia de Cohesión Territorial?

3.- ¿De no contar con fondos europeos, tiene intención el Departamento de reorientar el proyecto o asumirá su desarrollo con fondos exclusivamente propios?”

facilita la siguiente respuesta:

El apoyo a entidades locales y sociales previsto para este año en materia de lucha contra el Racismo y la Xenofobia se enmarca en la convocatoria de subvenciones en materia de convivencia intercultural y lucha contra el racismo y la xenofobia, cuyas bases ya están publicadas. Comete un error el Sr. Parlamentario al mencionar “el cronograma del Plan de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia”, toda vez que dicho plan se encuentra actualmente en elaboración. No es posible, por tanto, hablar de cronograma de dicho plan; lo que hay establecido es una primera aproximación presupuestaria dentro de lo que él denomina “documento Next Generation”.

Lo que en su pregunta denomina “documento Next Generation” se refiere al documento remitido

por este departamento en respuesta a la 10/20 PEI-00952; a él nos remitimos, en todo momento, con respecto al presupuesto estimado del conjunto de las acciones.

En todo caso, debemos señalar que tal documento no es ningún proyecto, sino propuestas iniciales de cara a la elaboración de los proyectos. Será el Gobierno de España el que presente, ante las instancias europeas, los proyectos que se consideren óptimos y necesarios; y que se considere que responden a necesidades importantes y a los criterios que se han marcado para la concesión de los fondos. Esos proyectos los presentarán, a su vez, las comunidades autónomas, para la consideración del ministerio de los diferentes ramos. Desde el Gobierno de Navarra, hemos preparado esas propuestas iniciales de cara a la posterior elaboración de esos proyectos, que responden a líneas de trabajo que ya tenemos.

Unas líneas de trabajo que, en la mayoría de los casos, tienen presupuestos asignados ya. No son borradores de proyectos irreales o faraónicos, a la espera de que llueva el maná del cielo. Son propuestas de proyectos que podrían llevarse a cabo de una manera más rápida, y con menor impacto para las arcas públicas navarras, si se cuenta con fondos europeos del programa Next.

En relación a la cuantía definitiva del Plan de Lucha contra el Racismo, a día de hoy es necesario remitirse a los Presupuestos de Navarra 2021 donde se incluye la cantidad de 50.000 euros para su elaboración y puesta en marcha. También cuenta con presupuesto en este ejercicio la Oficina de Denuncia, Atención y Sensibilización, que es pieza clave para la acción e implementación del Plan. Y, en próximos ejercicios, se prevé incorporar partidas para acciones relativas al Plan, desarrolladas desde el Gobierno, y para apoyar a las acciones que puedan llevar a cabo entidades locales y entidades sociales.

El Plan saldrá adelante, con o sin fondos europeos. Pero está claro que contar con más posibilidades económicas nos permitirá hacer más. Y esas posibilidades económicas no las tendremos sin socavar los presupuestos de Navarra si no hay ayudas europeas.

¿Qué proponemos? Multiplicar la disponibilidad presupuestaria. Llegar a los dos millones y medio de euros en acciones encaminadas a erradicar el racismo y la xenofobia de nuestra sociedad. Es decir: con los fondos europeos, aspiramos a llegar a más. Que podamos respaldar más a las entidades locales y a las organizaciones sociales. Que pueda haber personal de coordinación de las acciones del Plan. Que la oficina de Denuncia y atención a víctimas de expresiones de racismo o xenofobia sea reforzada. Que podamos hacer más campañas de sensibilización...

Esa es nuestra línea de trabajo inicial. Pero los proyectos Next Generation todavía no han abierto sus correspondientes plazos administrativos ni por parte de la Unión Europea ni del Gobierno de España, con lo que no podemos facilitar información alguna hasta que estos plazos queden abiertos, sean presentados los proyectos de manera oficial en tiempo y forma y conozcamos si, finalmente, son adjudicados dentro de los parámetros de marquen tanto Unión Europea como Gobierno de España. Cualquier información previa a todo el proceso mencionado solo puede provocar un perjuicio a los intereses de Navarra en la obtención de estos fondos.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de marzo de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

Pregunta sobre el programa Kideak

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre el programa Kideak, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 26 de febrero de 2021.

Pamplona, 18 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por el miembro de las cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00091):

“¿En qué consiste y de qué manera va a desarrollarse el componente de mentoría en el programa Kideak?”

facilita la siguiente respuesta:

La mentoría se define como un instrumento de intervención social que promueve la relación entre personas que de manera voluntaria se ofrecen para proporcionar apoyo, orientación y acompañamiento individual a otra persona que se encuentra en riesgo de exclusión.

Diferentes investigaciones realizadas sobre la red social de las personas jóvenes migrantes han mostrado que después del proyecto migratorio estas suelen ser pequeñas, homogéneas y densas. Una red más extensa y heterogénea facilitaría su proceso de integración. Incrementar su capital social desarrollando programas que fomenten los vínculos con personas, grupos y entidades autóctonas reduciría por tanto el riesgo de exclusión. La mentoría se convierte así, en una herramienta válida de integración, más allá de factores clásicos como son el mercado de trabajo o la formación reglada (ámbitos prácticamente negados para este colectivo).

Entre los beneficios que generan la puesta en marcha de iniciativas de mentoría social entre las personas jóvenes que salen del sistema de protección están: incremento del capital social y del refuerzo emocional, mayor sentimiento de autonomía, mejora de las expectativas formativas y laborales y aumento de la motivación, además de desarrollar una visión más positiva acerca de la población autóctona, entre otros. Aspectos todos ellos clave para afrontar con mayores garantías los procesos de emancipación.

A su vez, la mentoría social genera beneficios en las personas mentoras (mejora de las habilidades comunicativas e interculturales, mayor sensibilización respecto a la realidad de las y los jóvenes migrantes, reducción de estereotipos, etc.).

El establecimiento de estas relaciones, también genera una mayor sensibilidad hacia el “otro” o la “otra”, lo que ayuda a avanzar en sus procesos de autonomía y contribuye a la construcción de una sociedad basada en el reconocimiento (y no en la tolerancia).

En cuanto a de qué manera va a desarrollarse, la empresa adjudicataria asumirá la gestión integral de las actuaciones que sea necesario llevar a cabo en este ámbito (captación, selección y formación de personas voluntarias, gestión de los emparejamientos y seguimientos de los mismos). Las personas voluntarias mentoras habrán hecho una formación previa en mentoría y la habrán superado adecuadamente. Además, pasarán una valoración final en el momento de la definición de los emparejamientos. La propuesta técnica que presente la entidad licitadora deberá detallar las acciones a desarrollar.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de marzo de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

Pregunta sobre la monitorización o control de los discursos de odio a través de las redes sociales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre la monitorización o control de los discursos de odio a través de las redes sociales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 26 de febrero de 2021.

Pamplona, 18 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por el miembro de las Cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00092):

“1.- ¿Qué acciones ha realizado desde el inicio de la legislatura el Departamento para monitorizar o controlar los discursos de odio a través de las redes sociales?

2.- ¿Se ha producido en este sentido alguna colaboración con el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital? ¿Y con el de Relaciones Ciudadanas?

3.- ¿Por qué ha desaparecido de las competencias del Servicio Ayllu la coordinación del uso de la herramienta digital CitiBeats? ¿En qué punto se encuentra ese proyecto?”

facilita la siguiente respuesta:

Este Departamento viene colaborando estrechamente con el Departamento de Relaciones Ciudadanas, responsable dentro del Gobierno de Navarra de monitorizar discursos de odio en Twitter a través de la herramienta CitiBeats.

En el decreto de estructura de este departamento actualmente en vigor, las competencias sobre CitiBeats no se incluyen dentro del servicio Ayllu por ser la mencionada herramienta empleada para monitorizar discursos de odio, de modo general, y no exclusivamente del ámbito del racismo. Por ello, se ha considerado que las competencias corresponden al Departamento de Relaciones Ciudadanas, aunque se mantenga la mencionada colaboración. La situación del proyecto debe consultarse al departamento competente.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de marzo de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

Pregunta sobre los programas de empoderamiento de mujeres, de formación de mujeres como monitoras de tiempo libre y el del establecimiento de una red de sensibilización sobre el covid

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre los programas de empoderamiento de mujeres, de formación de mujeres como monitoras de tiempo libre y el del establecimiento de una red de sensibilización sobre el covid, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 26 de febrero de 2021.

Pamplona, 18 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el miembro de las cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00093):

“¿Cuál es el presupuesto y el cronograma que baraja el Departamento para llevar a cabo los 3 programas anunciados para este año que pretende poner en marcha en colaboración con otros departamentos como son el de empoderamiento de mujeres, el de formación de mujeres como monitoras de tiempo libre y el de establecer una red de sensibilización sobre el covid?”

facilita la siguiente respuesta:

El programa de empoderamiento de mujeres, que se llevará a cabo en colaboración con el INAI, no recibe aportación presupuestaria por parte del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia. En el calendario de trabajo figura que se realizarán sesiones mensuales entre marzo y noviembre, excepto en los meses de julio y agosto.

Respecto al programa de formación de mujeres como monitoras de tiempo libre, se trabaja en la confección definitiva del calendario de formaciones. El curso consta de 270 horas, 120 teórico-prácticas, 120 prácticas y 30 de programación/memoria. El Departamento de Políticas Migratorias aportará 4.000 euros del presupuesto del programa.

El establecimiento de una red de sensibilización sobre el covid-19 se incluye dentro de las acciones del Servicio de Mediación Cultural. El cronograma abarca los meses de febrero, marzo, abril y mayo.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de marzo de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

Pregunta sobre los programas de aprendizaje de idiomas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre los programas de aprendizaje de idiomas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 26 de febrero de 2021.

Pamplona, 18 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por el miembro de las Cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00094):

“1.- ¿Qué tiempos baraja el Departamento para llevar a cabo los programas de aprendizaje de idiomas que ha anunciado para este año?

2.- Además del anunciado en Estella, ¿se sabe ya dónde van a desarrollarse el otros dos?

3.- ¿De qué manera han decidido la proporción de los programas en castellano y en euske-

ra? ¿Responde a una demanda por parte de las localidades en cuestión? De ser así, adjuntar solicitud al respecto.

4.- ¿En qué va a consistir el programa y cómo se va a proceder a designar a las personas o entidades encargadas del mismo?”

facilita la siguiente respuesta:

Como es lógico, el Departamento baraja el año 2021 para llevar a cabo los programas de idiomas anunciados para 2021. Por el momento, no se ha concretado dónde se desarrollarán otros programas, además de en Estella.

La proporción de programas en castellano y euskera no está todavía fijada; se trata de una primera propuesta que se perfilará con base en la demanda y la población objetivo.

Como se observa, el programa se encuentra en fase de definición, por lo que resulta aventurado apuntar más datos concretos como los que solicita.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de marzo de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

Pregunta sobre los ámbitos de análisis y estudio seleccionados por el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre los ámbitos de análisis y estudio seleccionados por el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 26 de febrero de 2021.

Pamplona, 18 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el miembro de las Cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00095):

“1.- ¿En base a qué criterios se establecen los ámbitos de análisis y estudio que el Departamento ha seleccionado para este año? ¿Forman parte de una programación ya establecida? De ser así, informar del resto.

2.- ¿En base a qué criterios se deciden las personas o las entidades a las que se adjudica la elaboración de esos informes o estudios?

3.- ¿Pretende agotar el Departamento la partida destinada a tal efecto con la elaboración de los dos estudios anunciados para 2021? ¿Qué coste va a tener cada uno de ellos?”

Respuesta:

En la planificación anual del Departamento, y junto con todo el equipo técnico de la Dirección General de Políticas Migratorias, se valoran los temas susceptibles de estudio a los que se dedica la partida presupuestaria disponible.

Los criterios empleados son diversos: temas de actualidad de interés; necesidad de completar datos sobre colectivos; conocimiento de aspectos de la población migrante que todavía no están estudiados; o necesidad de evaluación de nuestras políticas y acciones al respecto. Es con base en esos criterios, y en algunos casos en coordinación con otros departamentos u organismos, como se deciden, cada año, temas y áreas susceptibles de estudio. La siguiente variable es la económica, teniendo en cuenta la partida presupuestaria disponible.

Una partida que, en este año 2021, se pretende aprovechar al máximo. Son dos las líneas de trabajo establecidas, con respecto a cuyo coste cabe señalar que el estudio de mujeres migrantes en la Ribera no está todavía presupuestado, mientras que el estudio “Emociones trascendentes y actitudes interculturales hacia navarras/os esenciales de colores durante la pandemia de la Covid-19” tendrá un coste de 8.263,71 euros. Las personas o entidades que realizan informes o estudios son elegidas con base en criterios técnicos de profesionalidad y experiencia en el ámbito.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de marzo de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

Pregunta sobre el pago de comisiones a entidades financieras por parte del sector público

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el pago de comisiones a entidades financieras por parte del sector público, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 29 de enero de 2021.

Pamplona, 8 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 10-21-PES-00042, presentada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

Se adjunta la información complementaria remitida por la Entidad Financiera Caixabank y que incluye las comisiones cobradas en concepto de tasa de descuento de operaciones efectuadas con tarjeta.

En Pamplona, a 8 de abril de 2021

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

Año	Cuenta IBAN	Importe
2016	ES2321003693252200464637	4,24
	ES3921009161402200022695	91,77
	ES7721003693212200204192	11,24
	Total 2016	107,25
2017	ES2321003693252200464637	110,87
	ES2321003693292200172665	480,66
	ES3021003693272200082427	171,88
	ES3921009161402200022695	5.378,30
	ES5121003693242200341671	884,22
	ES7121003693222200331903	67,16
	ES7221003693252200159854	331,51
	ES7721003693212200204192	676,47
Total 2017	8.101,07	
2018	ES2321003693252200464637	402,61
	ES2321003693292200172665	469,67
	ES3021003693272200082427	715,83
	ES3421003693262200284261	7,35
	ES3921009161402200022695	4.635,60
	ES5121003693242200341671	884,47
	ES7121003693222200331903	94,56
	ES7221003693252200159854	460,18
	ES7721003693212200204192	1.250,86
Total 2018	8.921,13	

2019	ES2321003693252200464637	127,37
	ES2321003693292200172665	441,73
	ES3021003693272200082427	708,77
	ES3421003693262200284261	4,93
	ES3921009161402200022695	4.482,46
	ES5121003693242200341671	691,88
	ES6021003693292200463387	159,34
	ES7121003693222200331903	93,56
	ES7221003693252200159854	874,13
	ES7721003693212200204192	1.092,49
	Total 2019	8.676,66
2020	ES2321003693252200464637	122,00
	ES2321003693292200172665	647,83
	ES3021003693272200082427	691,84
	ES3421003693262200284261	2,45
	ES3921009161402200022695	3.584,10
	ES5121003693242200341671	483,11
	ES5221003693252200202409	10,25
	ES6021003693292200463387	216,59
	ES7221003693252200159854	694,70
	ES7721003693212200204192	820,61
	Total 2020	7.273,48
	Total 2016-2020	33.079,59

Pregunta sobre la evolución de los datos recogidos en el informe de los Expedientes de Regulación de Empleo tramitados por el Gobierno de Navarra desde el 13 de marzo de 2020

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Laura Aznal Sagasti sobre la evolución de los datos recogidos en el informe de los Expedientes de Regulación de Empleo tramitados por el Gobierno de Navarra desde el 13 de marzo de 2020, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 12 de febrero de 2021.

Pamplona, 7 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, D. Mikel Irujo Amezaga, en relación con la pregunta escrita, 10-21/PES-00068, presentada por D.^a Laura Aznal Sagasti, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario EH BILDU, en la que se interesa por la evolución de los datos de empresas en situación de ERTE a fecha actual en comparación con los datos del informe aportado en comparecencia parlamentaria el pasado 6 de mayo de 2020 por el consejero de Desarrollo Económico D. Manu Ayerdi, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

En comparecencia del pasado 6 de mayo de 2020, se facilitó un informe con datos de los tra-

bajadores en ERTE a partir de los datos obrantes en la Dirección General de Política Empresarial, Proyección Internacional y Trabajo correspondientes a los expedientes de regulación registrados en el registro del Servicio de Trabajo. En aquel momento, principios de mayo, el dato de trabajadores afectados por ERTE era de 61.165 personas trabajadoras.

Conviene aclarar, que esa cifra corresponde al total de personas de la plantilla que las empresas en ERTE incluían en su solicitud de registro del expediente. De lo que no se puede inferir que todas ellas estuvieran en ERTE, sino que la empresa solicita autorización para que lo puedan estar.

Empezar por recordar la irrupción de la pandemia y el impacto en la actividad económica, comercial, de movilidad...en todos los órdenes de la vida de las personas, derivado de la misma. La rapidez en la propagación de la pandemia y las circunstancias extraordinarias que concurrieron constituyeron, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

Concretamente tras la suspensión de la actividad lectiva, se declaró el estado de alarma el 14 de marzo que afecta a todo el territorio de España. que limitaba la movilidad y la actividad ordinaria de las personas, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El 17 de marzo el consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. El capítulo II establece las medidas de flexibilización de los mecanismos de ajuste temporal de actividad para evitar despidos.

El 28 de marzo se anunciaba la paralización de toda actividad económica no esencial, para intentar frenar la pandemia. El 28 de marzo, el Presidente Sánchez anuncia la suspensión de las actividades no esenciales.

En este contexto de irrupción abrupta de normativa restrictiva de la movilidad, de la actividad económica y comercial, de la presencialidad en el trabajo y en las relaciones..., para hacer frente a la pandemia, las empresas se ven abocadas por distintos factores en los distintos sectores a presentar expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE).

A partir de mayo se pudo observar que, aunque poco a poco iban reincorporándose las personas al trabajo, los ERTE permanecían abiertos para la totalidad de personas incluidas en ellos, siguiendo las recomendaciones de la DG de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en el sentido de facilitar la “activación y desactivación” de personas en interrupción de trabajo, en función de la evolución de la pandemia de la covid-19 y de las medidas restrictivas necesarias en cada momento para hacerle frente.

Ante la incertidumbre de cómo evolucionaría la pandemia, se pretendía evitar otro aluvión de ERTE para tramitar en las Direcciones Generales de Trabajo estatal y autonómicas, cada vez que el número de personas afectadas variara. Por lo tanto, se mantenía el número de potenciales personas en ERTE, pero se empezó a ver, a través del indicador de cobro de prestaciones, es decir, del SEPE, que el número de personas que realmente estaban en situación de interrupción del trabajo iba progresivamente distanciándose del número de trabajadores indicados en el registro del expediente.

Así, a partir del mes de junio, con una cantidad de ERTE estable y ligeramente creciente, el número de personas realmente afectadas por ERTE disminuyó considerablemente, separándose el dato real del estimado a través de los listados incluidos en el ERTE inicialmente tramitado por las empresas.

Concretamente en mayo de 2020 había 6.583 expedientes registrados y 61.165 trabajadores potencialmente afectados. Posteriormente (se tardó en obtener los datos del SEPE), se pudo contrastar que en ese mes los trabajadores realmente en ERTE (el dato que procede de las percepciones de las prestaciones), fue de 30.832 personas.

El último dato en cuanto a Nº de ERTE registrados, de febrero de 2021, es de 7.687. En cuanto al dato de trabajadores realmente afectados, el que realmente interesa, se dispone del último dato del SEPE de enero de 2021, con 7.137 personas trabajadoras. El departamento ha dejado de explotar el dato de trabajadores potenciales de los expedientes ERTE como estadística, porque la fotografía que ofrece en el momento actual no corresponde y no es fiel a la realidad.

Para explotar estadísticas de las personas realmente en situación de ERTE dependemos de los datos del SEPE, a los cuales tiene acceso el Observatorio de la Realidad Social.

	Expedientes	Trabajadores	Trabajadores prestación ERTE
may-20	6.583	61.165	30.832
feb-21	7.687	()	7.137

Tabla 1

Continuando con la información de la evolución de los ERTE desde entonces, se observa un incremento de números de ERTE registrados. Hay que tener en cuenta que la normativa ha permitido que cada empresa tramite nuevos tipos de ERTE que se han ido regulando en función de la evolución de las medidas sanitarias. Por ello, es posible que la misma empresa tenga activo el ERTE ini-

cial por fuerza mayor de marzo, con uno posterior de impedimento y uno de limitación, por ejemplo.

Por otro lado, destaca un lento crecimiento de los expedientes ETOP (por causa Económica, Técnica, Organizativa o Productiva). No obstante, la causa directamente derivada de la pandemia sigue predominando, siendo casi un 88% el porcentaje de ERTE por causa de fuerza mayor.

	Por fuerza mayor	Causa organizativa, productiva, técnica y económica	Total
Nº de ERTE mayo 2020	6.069	514	6.583
% ERTE por causa mayo 2020	92%	8%	100%
Nº de ERTE febrero 2021	6.760	927	7.687
% ERTE por causa febrero 2021	87,90%	12,10%	100%

Tabla 2

Estadísticamente empieza a desdibujarse ligeramente la causa de los ERTE al tener, algunas empresas, varios de ellos activos y ser difícil identificar cuál está aplicando cada mes. Hay más

expedientes que empresas afectadas. Por lo tanto, el nuevo dato que convendría observar es el número de empresas con algún ERTE activo.

Nº de empresas con ERTE activo en mayo 2020	6.583 depurado posteriormente: 5.969
Nº de empresas con ERTE activo en febrero 2021	5.498

Tabla 3

En cuanto a la afección por zonas de Navarra, la evolución es la siguiente:

Zona	Nº expedientes activos Mayo 2020	% por zona Mayo 2020	Nº expedientes activos febrero 2021	% por zona febrero 2021
ZONA DE NAVARRA MEDIA ORIENTAL	267	4,06%	332	4,3%
ZONA DE NOROESTE	555	8,43%	759	9,8%
ZONA DE PAMPLONA	3.713	56,4%	4.704	61,0%
ZONA DE PIRINEO	90	1,37%	110	1,4%
ZONA DE RIBERA ALTA	357	5,42%	477	6,2%
ZONA DE TIERRA ESTELLA	358	5,44%	413	5,4%
ZONA DE TUDELA	704	10,69%	905	11,7%
(en blanco)	539	8,19%	12	0,2%
Total general	6.583	100%	7.712	100%

Tabla 4.

En cuanto a la distribución sectorial del impacto de los ERTE, esta sería la evolución por empresas:

	Expedientes Mayo 2020	% por sector Mayo 2020	Expedientes Febrero 2020	% por sector Febrero 2021
Sector primario	16	0,2%	17	0,2%
Industria	697	10,6%	804	10,4%
Construcción	355	5,4%	281	3,6%
Servicios	5.509	83,7%	6.589	85,4%
Sin determinar	7	0,1%	21	0,3%
Total	6.583	100%	7.712	100,0%

Tabla 5

La evolución de ERTE por sectores desagregados sería:

Actividad	Nº expedientes may2020	Nº expedientes feb 2021	% por actividad mayo 2020	% por actividad febrero 2021
Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	50	78	0,76%	1,01%
Servicios de comidas y bebidas	1.470	2.940	22,33%	38,12%
Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	978	932	14,86%	12,09%
Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	402	285	6,1%	3,70%
Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	101	176	1,53%	2,28%
Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	188	201	2,86%	2,61%
Actividades de construcción especializada	256	199	3,89%	2,58%
Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	32	44	0,49%	0,57%
Transporte terrestre y por tubería	131	120	1,99%	1,56%
Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	240	304	3,65%	3,94%
Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	18	18	0,27%	0,23%
Educación	242	193	3,68%	2,50%
Actividades de servicios sociales sin alojamiento	51	57	0,77%	0,74%
Servicios de alojamiento	175	220	2,66%	2,85%
Almacenamiento y actividades anexas al transporte	41	31	0,62%	0,40%
Actividades sanitarias	319	225	4,85%	2,92%
Resto	1.890	1.689	28,71%	21,90%
Total general	6.583	7.712	100%	100%

Tabla 6.

En cuanto a una estadística que permitiera conocer las personas beneficiarias de prestaciones por ERTE por tramos de renta no está disponible. Se precisaría para ello de la disposición de dos ficheros nominativos, con las personas identificadas individualmente que debieran contener la siguiente información:

1. la identificación de las personas beneficiarias con los campos necesarios que permitirían cruzar dicho fichero.
2. un fichero con la identificación y la renta en el último año fiscal disponible.

El primer fichero debería provenir del SEPE, que es el organismo que otorga estas prestaciones. En este momento no es posible disponer de

esa información. El segundo fichero, provendría de la Hacienda Foral Navarra, que dispone de las declaraciones de IRPF y aplica lo regulado en la Ley Foral 13/2000 General Tributaria de 14 de diciembre, dado el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria. Esta información demandada no se encuentra actualmente en ninguna de las excepciones consideradas en el artículo 105 de dicha Ley

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de marzo, 2021

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

Pregunta sobre la supresión temporal del vuelo Pamplona-Madrid por la mañana

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez sobre la supresión temporal del vuelo Pamplona-Madrid por la mañana, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 26 de febrero de 2021.

Pamplona, 6 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, D. Mikel Irujo Amezaga, en relación con la pregunta escrita, 10-21/PES-00086, presentada por D. Javier García Jiménez, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, en la que se interesa sobre diversas cuestiones en relación con la “eliminación ‘temporal’ del vuelo Pamplona-Madrid a primera hora de la mañana”, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el gobierno de Navarra para evitar la eliminación “temporal” del vuelo Pamplona-Madrid a primera hora de la mañana?

Gobierno de Navarra, a través de Sodena, ha estado en contacto, desde principios de marzo de 2020, con la dirección del aeropuerto de Pamplona-Noain y con las principales aerolíneas que operan en él.

Todos los vuelos del aeropuerto se suspendieron en marzo de 2020 por motivo del estado de alarma. La conexión aérea Pamplona-Madrid se retomó a finales de junio de 2020, con una operativa más reducida. En concreto se reanudaron dos vuelos de ida y vuelta diarios siendo las salidas de Pamplona a Madrid a las 8:55 h y a las 17:10 h. Además, como cambio sustancial, la programación de los vuelos Pamplona-Madrid dejó de ser responsabilidad de Air Nostrum y pasó a ser realizada por Iberia directamente.

A finales de enero de 2021 se publicó en prensa que a partir de febrero “Air Nostrum suprime la mayor parte de los vuelos por la mañana entre Pamplona y Madrid”. En realidad, Iberia argumenta que no ha suprimido el primer vuelo de la mañana, sino que lo ha retrasado hasta el mediodía. Por tanto, el vuelo PNA-MD de las 8:55 h se ha retrasado a las 12:55 h y el segundo vuelo se mantiene a las 17.10 h.

Esta “fórmula” Iberia ya la programó anteriormente para noviembre de 2020 y durante la pri-

mera quincena de ese mes los vuelos operaron a las 12:55h y a las 17:10h. Sodena tuvo conocimiento de estos cambios ya en el mes de septiembre y por ello organizó una reunión virtual con Iberia en el mes octubre. En dicha reunión, Sodena trasladó el interés de adelantar el primer vuelo del día a las 8:55 h, necesario para permitir desplazamientos de ida y vuelta a Madrid en el día.

Tras aquellos contactos, Iberia revisó sus planes y decidió retomar la planificación inicial de dos vuelos a Madrid a las 8:55 h y a las 17:10 h, que funcionaron desde mitades de noviembre hasta finales de enero de 2021.

El 22 de marzo se ha mantenido un nuevo contacto al constatar que se mantienen los mismos horarios de vuelos para los próximos meses, con salidas a Madrid al mediodía y a la tarde. En dicho contacto Iberia ha confirmado que revisan la operativa semanalmente y ajusta la programación a la demanda y a las circunstancias derivadas de la pandemia de la Covid-19. La compañía se muestra abierta a adaptarla si recibe constancia de niveles de demanda suficiente para desplazamientos a Madrid de ida y vuelta en el día.

¿Conoce el departamento cuales han sido los motivos? En caso de conocerlos, ¿Cuál ha sido la motivación que ha llevado a la empresa a eliminar este vuelo?

Según argumenta la compañía el vuelo no se ha eliminado, sino que se ha retrasado. Las razones esgrimidas por Iberia para reducir las operativas de vuelos son el cambio drástico del entorno derivado de la situación sanitaria y de las restricciones a la movilidad aplicadas.

Iberia ha explicado que el retraso del primer vuelo de la mañana hasta el mediodía se explica por la prioridad de la aerolínea en asegurar la conectividad de los pasajeros que vuelan a Madrid en conexión hacia América. Dada la situación actual, Iberia ha reducido el número de vuelos intercontinentales y además los ha retrasado a las 16h en vez de a las 12:00 h como operaban en situación pre-covid-19.

¿Existe una estimación de número de usuarios afectados?

Es difícil estimar el número de usuarios afectados por el cambio de horarios en el primer vuelo

de la mañana en las actuales circunstancias de pandemia. Existe información sobre el número de pasajeros mensuales a Madrid. No obstante, la evolución del número de pasajeros no puede explicarse únicamente por el cambio en el horario de los vuelos. Es necesario tener en cuenta la reacción de los pasajeros a las diferentes medidas adoptadas por la situación sanitaria. Por ejemplo, el anuncio del cierre perimetral de octubre afectó muy negativamente al número de pasajeros de noviembre, pero sin embargo en diciembre no afectó a los desplazamientos relacionados con las vacaciones de Navidad.

	PASAJEROS TOTALES PNA -MAD y MAD-PNA
Feb 21	4.185
Ene 21	4.418
Dic 20	5.072
Nov 20	3.795
Oct 20	5.366
Sep 20	6.786
Ago 20	975
Jul 20	1.141
Jun 20	146
May 20	0

¿Fecha estimada para la reposición del vuelo Pamplona-Madrid a primera hora de la mañana?

Iberia ha indicado que, debido a la crisis de la covid-19, revisa semanalmente su programación para adaptarla según la evolución de los pasajeros y su estimación futura, muy influenciada por los cambios en las restricciones a la movilidad. Si la demanda se recupera Iberia tiene la capacidad operativa de añadir vuelos más propicios para el pasajero que desea realizar un ida y vuelta desde Pamplona. No obstante, a fecha de hoy no ha trasladado ninguna previsión de modificación de horarios.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de marzo, 2021

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

Pregunta sobre las actuaciones para declarar Bien de Interés Cultural las centrales de Oronoz y Endarlatza

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Olave Ballerena sobre las actuaciones para declarar Bien de Interés Cultural las centrales de Oronoz y Endarlatza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32 de 5 de marzo de 2021.

Pamplona, 29 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita formulada por la parlamentaria foral Dña. Isabel Olave Ballerena, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-0096) en la que pregunta ¿Cuáles han sido las actuaciones concretas del Gobierno de Navarra, hasta el momento, para dar cumplimiento a la moción que instaba a declarar BIC las centrales de Oronoz y Endarlatza y cuales tiene previstas acometer y cuándo?, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Servicio de Patrimonio Histórico de este Departamento está valorando y teniendo en cuenta al respecto diferentes cuestiones;

Primeramente, Navarra está trabajando en los grupos e trabajo del plan Nacional de Patrimonio industrial, que establecerá criterios objetivos y sostenibles de protección de estas centrales situadas en la vía verde del Bidasoa y se está a la espera de completar su revisión.

En segundo lugar, estas centrales podrían constituir centros de explotación de recursos turísticos, en cuyo caso sería imprescindible efectuar determinadas adaptaciones del edificio.

En tercer lugar, se debe recordar que la responsabilidad del mantenimiento de los bienes declarados BIC es de los titulares de los mismos

(artículo 27.1.a) de la Ley Foral 14/2005 del Patrimonio Cultural de Navarra).

Por último, decir que se está analizando también la posibilidad de otras opciones de protección como es la declaración de “Bien de Relevancia Local” según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Foral 14/2005 de Patrimonio Cultural de Navarra, como un elemento más flexible a la hora de abordar obras de adecuación.

El Servicio de Patrimonio Histórico tiene una especial sensibilidad con la puesta en valor del Patrimonio Industrial de Navarra. En este sentido se publicó en 2019 el libro La fragilidad de un legado. Patrimonio industrial en Navarra y a finales de 2020 una monografía sobre Centrales Hidroeléctricas en Navarra (1898-2018) ambas impulsadas y financiadas por la Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana.

La segunda publicación aporta un estudio general de la evolución de las instalaciones y un catálogo de las 304 centrales que han existido en Navarra. Esta información es imprescindible para conocer los datos básicos de cada una de ellas y como punto de partida para cualquier estudio más profundo y exhaustivo de algunas de ellas.

En el caso de las centrales de Endarlatza y Oronoz no podrán recuperar su función original de fábricas de electricidad. Esto condiciona la concepción de la instalación como un “conjunto industrial”, ya que algunos elementos no podrán ser recuperados. Las máquinas, que en ambos casos son posteriores a 1900 y por tanto no incluidas en lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Foral 14/2005 de Patrimonio Cultural de Navarra, quedarían como elementos meramente testimoniales.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 29 de marzo de 2021

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre las declaraciones como Bienes de Interés Cultural de centrales hidroeléctricas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Olave Ballerena sobre las declaraciones como Bienes de Interés Cultural de centrales hidroeléctricas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32 de 5 de marzo de 2021.

Pamplona, 29 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita formulada por la parlamentaria foral Dña. Isabel Olave Ballerena, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-0097) en la que pregunta si el Gobierno de Navarra ha considerado declarar Bien de Interés Cultural otras centrales hidroeléctricas y, en su caso, cuales, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Navarra está dentro de los grupos de trabajo del Plan Nacional de Patrimonio Industrial, que revisa los criterios relacionados con la singularidad, el valor arquitectónico, tecnológico o el valor testimonial; sin olvidar la valoración de la sostenibilidad, rentabilidad y viabilidad de la intervención. Es necesario contemplar las instalaciones como un conjunto tecnológico en el que se incluyen la

presa, el canal de entrada y salida, las rejas, la casa de máquinas y la maquinaria. Todo esto requiere un esfuerzo de mantenimiento, muchas veces en lugares de muy difícil acceso, que es preciso analizar y valorar dado que la responsabilidad del mantenimiento recae en los titulares del bien (artículo 27.1.a) de la Ley Foral 14/2005 del Patrimonio Cultural de Navarra).

El Servicio de Patrimonio Histórico tiene una especial sensibilidad con la puesta en valor del Patrimonio Industrial de Navarra. En este sentido se publicó en 2019 el libro *La fragilidad de un legado. Patrimonio industrial en Navarra* y a finales de 2020 una monografía sobre *Centrales Hidroeléctricas en Navarra (1898-2018)* ambas impulsadas y financiadas por la Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana.

La segunda publicación aporta un estudio general de la evolución de las instalaciones y un catálogo de las 304 centrales que han existido en Navarra. Esta información es imprescindible como punto de partida para cualquier estudio más profundo y exhaustivo de algunas de ellas. No todas son de la misma calidad ni todas tienen el mismo estado de conservación.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 29 de marzo de 2021

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre la retirada de la mención relativa al coronel Atarés en el informe “La tortura y los malos tratos en la Comunidad Foral de Navarra entre 1960-1978”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre la retirada de la mención relativa al coronel Atarés en el informe “La tortura y los malos tratos en la Comunidad Foral de Navarra entre 1960-1978”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32 de 5 de marzo de 2021.

Pamplona, 29 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario D. Iñaki Iriarte López, adscrito al

Grupo Parlamentario Navarra Suma, (10-21/PES-00099), tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos del Departamento de Relaciones Ciudadanas del Gobierno de Navarra retiró con fecha de 26 de febrero de 2021 de su página web el informe al que se alude en la PES.

Igualmente, esta Dirección General se ha puesto en contacto con el equipo de investigación que elaboró el informe para que proceda al contraste de la información a la que se alude.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de marzo de 2021

La Consejera de Relaciones Ciudadanas: Ana Olo Hualde

